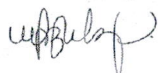


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 16 de noviembre feneció el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados y el 07 de diciembre de 2022, feneció el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, ambos en SILENCIO.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00359 de 2021
Demandante: LEONOR FORERO DE RAMÍREZ
Demandado: YOMBANY VALENCIA MONTES y OTROS
Fecha Auto: 02 de febrero de 2023.

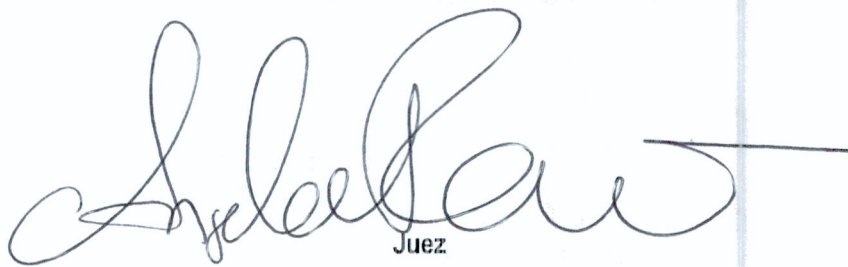
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por cumplido el Registro Nacional de Emplazados y de procesos de pertenencia, los cuales fenecieron en silencio, razón por la cual el Juzgado, **RESUELVE:**

1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem del demandado señor YOMBANY VALENCIA MONTES con C.C. No. 98.575.887, y demás personas indeterminadas. Comuníquesele su designación al e-mail: crismoes19@hotmail.com en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará el auto de admisión de esta demanda, fechado 15 de diciembre de 2021 y el presente proveído.


1.1.- En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que la nombrada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y solicítele que de ser necesario que se pronuncie por correo electrónico, sobre la aceptación del cargo asignado. En caso de aceptación, efectúese su posesión y notificación virtual, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE ASÍ LO ORDENE. Confírase el término de 20 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.


Juez

Este auto se notifica por estado #04
de 03 de febrero de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria